Comunicación Electrónica

Fecha	29/01/2020 11:51:48 a. m.	Radicado	9-2020-000239	NIS	2020-02-018104

Destinatario

Dependencia Destinatario	251010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
Regional Destinatario	25	CUNDINAMARCA
Funcionario Destinatario	* (E) LEONORA BARRAGAN BEDOYA	
Email Destinatario	LBARRAGANB@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	AUTORIZACIONES
Descripción del Asunto	SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN - INSTRUCTOR VIRTUAL

Texto

25-9232

Soacha,

Doctora
Leonora Barragan Bedoya
Directora (E) Regional
lbarraganb@sena.edu.co

Diag. 45 d No. 19 -72
Palermo, Bogotá

Asunto: Solicitud autorización contratación

Apreciado Doctora Leonora,

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de:

1 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - VIRTUAL
Valor: $34.111.350
Número de contratos: 1
CDP: 1420 DE 2020

2 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil CONTABILIDAD Y FINANZAS - VIRTUAL
Valor: $37.901.500
Número de contratos: 1
CDP: 1420 DE 2020

3 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil GESTION ADMINISTRATIVA - VIRTUAL
Valor: $ 75.803.000
Número de contratos: 2
CDP: 1420 DE 2020

4 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil GESTION ORGANIZACIONAL - VIRTUAL
Valor: $ 75.803.000
Número de contratos: 2
CDP: 1420 DE 2020

5 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil OFIMATICA - VIRTUAL
Valor: $113.704.500
Número de contratos: 3
CDP: 1420 DE 2020

6 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil PEDAGOGIA - VIRTUAL
Valor: $37.901.500
Número de contratos: 1
CDP: 1420 DE 2020

7 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil GERENCIA PUBLICA - VIRTUAL
Valor: $37.901.500
Número de contratos: 1
CDP: 1420 DE 2020

8 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil SALUD OCUPACIONAL - VIRTUAL
Valor: $37.901.500
Número de contratos: 1
CDP: 1420 DE 2020

9 Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil GESTION DOCUMENTAL - VIRTUAL
Valor: $37.901.500
Número de contratos: 1
CDP: 1420 DE 2020

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificación Plan de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudio Previo
- Anexo 1. Análisis del Sector
- Certificado inexistencia de personal
- Autorización para la Contratación

Remitente

Dependencia Remitente	259232	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EN
Regional Remitente	25	CUNDINAMARCA
Funcionario Remitente	* ROBERTO PRIETO LADINO	
Email Remitente	RPRIETOL@SENA.EDU.CO	

Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS
Email Destinatario	MCRIOSO@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	LIZED HERNANDEZ CORREA
Email Destinatario	LHERNANDEZCO@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	GLORIA INES TRUJILLO PERDOMO
Email Destinatario	GTRUJILLO@SENA.EDU.CO

Regional Cundinamarca
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: "*Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil PEDAGOGIA – VIRTUAL, está* incluido bajo la descripción: "*25_9232_213 Prestar servicios de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente"* del Plan Anual de adquisiciones 2020 de la Regional Cundinamarca del SENA.

Se expide en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.

ALICIA LARA AHUMADA
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

Certificación No. 108

Proyectó: Boris Johan Garzón Zorro// Apoyo supervisión de contratos
Revisó: Lized Hernández Correa //Planeación Soacha

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHamarin ADELA MARIN MARIN

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025- CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08-11:11 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1420	**Fecha Registro:**	2020-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	5.257.114.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	5.257.114.000,00	**Saldo x Comprometer:**	5.257.114.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1420	**Fecha Registro:**	2020-01-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	5.257.114.000,00	0,00	5.257.114.000,00	5.257.114.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR PROCESOS DE FORMACIÓN PARA TITULADA Y COMPLEMENTARIA.

FIRMA RESPONSABLE: Alicia Lara Ahumada- Coordinadora Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

PEDAGOGIA - VIRTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil PEDAGOGIA - VIRTUAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional universitario titulado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Licenciados en Educación o profesionales en cualquier área, con formación en el área pedagógica. Tecnólogo en las siguientes áreas del conocimiento: Pedagógia.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada de mínimo un (1) año como instructor en programas con modalidad virtual y/o posgrados en pedagogía en formación virtual o que haya desarrollado contenidos virtuales.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.400.428) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.790.150) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.389.722).
PLAZO:	DIEZ (10) MESES y/o sin exceder la vigencia academica 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato será en el área de influencia del Centro (Municipios Soacha, Sibate, Bogotá, Tena, San Antonio Tequendama, Granada).
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha-Regional Cundinamarca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los **Servicios Profesionales :**

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA imparte programas de formación profesional titulada con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad que permiten capacitar para el trabajo a todo colombiano y extranjero interesado en estudiar de acuerdo con las necesidades productivas del país, las regiones y los diferentes sectores. Para esto, el SENA establece mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país, para la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas.

El Centro dentro de sus programas cuenta con la formación titulada que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los niveles operativo, técnico o tecnológico en los cinco (5) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Los programas de formación titulada está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores -que estén o no vinculados al mundo laboral-, en los niveles operativo, técnico o tecnológico. Su duración oscila entre 880 y 3.520 horas, y contempla las etapas:

- Etapa Lectiva: Periodo en el cual el alumno es participe de actividades de Formación Profesional Integral en las aulas y otros ambientes requeridos para el logro de los resultados de aprendizaje. Este periodo es determinado de acuerdo con el diseño curricular de los diferentes programas de formación.

- Etapa Productiva: Periodo en el cual el alumno aplica conocimientos, habilidades y destrezas desarrolladas en la Etapa Lectiva. En esta fase, la empresa es partícipe de la acción formativa del alumno, y el acompañamiento y asesoría es fundamental para el logro de los objetivos de formación establecidos, a partir de criterios y estrategias concretas.

Los tipos de programas son:

- Operarios y auxiliares: Son programas de formación profesional que permiten el desarrollo de competencias laborales específicas básicas, transversales y de desarrollo humano, relacionadas con las áreas

de desempeño y el perfil idóneo para ejecutar funciones productivas. Duración: de 6 a 12 meses.

- Técnicos: Programas de formación que buscan que los aprendices adquieran competencias motrices y cognitivas, socio-afectivas y comunicativas para desarrollar actividades determinadas y solucionar problemas en un rango definido de áreas funcionales con respuestas predecibles; que comprendan y apliquen el proceso productivo, que utilicen instrumentos y técnicas definidas, que ejecuten operaciones para obtener resultados concretos y responder por su propio trabajo. Duración: 12 meses.

- Tecnológicos: programa de formación que buscan que los aprendices adquieran las competencias cognitivas, socio–afectivas y comunicativas para aplicar el conocimiento técnico y tecnológico que solucione problemas estratégicos del área, que coordine y supervise actividades interdisciplinarias en los campos de la técnica y la tecnología, que organice y maneje recursos, que gestione proyectos productivos, que comunique ideas, que responda por los resultados de su trabajo y de otros que estén bajo su control, y que asuma con ética los roles sociales y organizacionales propios de su entorno. Se orientarán igualmente a desarrollar las competencias necesarias para garantizar la interacción de lo científico con lo instrumental y lo operacional con el saber tecnológico. Duración: 24 meses.

Los aprendices reciben un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimiento y obtienen un certificado de competencias laborales. Las personas que ingresan al SENA deben tener un conjunto de características en términos de conocimientos, habilidades aptitudes, destrezas, actitudes, motivaciones e intereses que exprese respecto de los diferentes recursos requeridos, para que como aprendiz, logre un proceso formativo exitoso.

De esta manera, el aprendiz logrará habilidades durante el proceso formativo que lo potencian para desempeñarse en ocupaciones y demostrar competencias específicas, básicas y transversales, en el momento de la incorporación y proyección en el mundo del trabajo y de la vida desde la visión actual y prospectiva de instructores y expertos del mundo productivo.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se ha venido comprometiendo a garantizar la calidad en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, promoviendo la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje y brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

El Centro de formación para la vigencia 2020, tiene como meta para Formación Titulada de 22.507 cupos:

- Especialización Tecnológica Virtual: 141
- Tecnólogos presencial: 5213
- Tecnólogos virtual: 1545
- Operarios: 450
- Auxiliares y Ocupaciones: 313
- Técnico Laboral: 14845

Adicionalmente, el Centro de Formación dentro de su portafolio de servicios está la Formación complementaria con unas metas para la vigencia 2020 de 101.125 cupos, la cual está orientada a actualizar los conocimientos, las habilidades y destrezas de las personas en oficios u ocupaciones requeridas en los niveles operativo, técnico, o tecnológico, con el propósito de mejorar su desempeño o permitir su movilidad.

Su duración es flexible de acuerdo con las necesidades de las personas a ella o a las demandas específicas de los sectores productivos y sociales, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de UN (1) contrato de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

A. Cumplir con los lineamientos de orientación de desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según la -guía de orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje-GFPI-G-014. B. Realizar la planeación o alistamiento del espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos asignados entre otros. C. Brindar el asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar, orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa. D. Promover el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos…). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación. E. Demostrar el dominio de las competencias del programa de formación y el enfoque metodológico y pedagógico del SENA. Esta función se centra en el acompañamiento para que los aprendices desarrollen las competencias propias del curso. F. Revisar las actividades, Materiales del programa, Adecuación del apartado información del Instructor, Adecuación de los Foros, Adecuación del Centro de Calificaciones, Cronograma del curso; y contenidos dispuestos en el curso semilla. Estos serán habilitados en su totalidad desde el inicio y hasta el final de la formación G. Personalizar los espacios editables del ambiente de formación y dejarlos listos para el inicio de las actividades. H. Socializar las normas dentro del entorno: criterios de evaluación, exigencias o nivel de participación requerido I. Incorporar y modificar nuevos materiales al entorno formativo J. K. Promover que los aprendices comprendan el funcionamiento técnico del entorno de formación. Realizar Conferencia web a través del LMS institucional L. Motivar a los aprendices para el desarrollo de las actividades del curso M. Proporcionar material adicional, teniendo en cuenta las características y conocimientos previos de los aprendices. N. Publicar el listado de aprendices que han aprobado el curso O. Comunicar a los aprendices cómo descargar su certificado P. Aconsejar a los aprendices para realizar otros programas de formación Q. Verificar y registrar

Novedades R. Realizar Copia de seguridad de la información de cierre del curso S. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del Centro de formación. T. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su Responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Validar que la totalidad de los aprendices seleccionados y convocados a matrícula queden en ese estado. b). Registro de los juicios evaluativos; c). Asegurar el registro oportuno de todas las rutas de aprendizaje de aprendices; nuevos, reintegrados o trasladados. d). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. U. Garantizar el registro oportuno de "TODOS" los juicios evaluativos correspondientes a los resultados de aprendizaje, de acuerdo con el avance en cada programa de formación. V. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. W. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. X. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Y. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. Z. Apoyar la supervisión de contratos de procesos contractuales o proyectos especiales. AA. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con el Almacén. BB. Aplicar en las convocatorias de formación pedagógicas, formación de TIC'S, mejora de las competencias de las nuevas tecnologías, capacitaciones y actualizaciones en formación que el Centro establezca. CC. Aplicar herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para el buen uso de la plataforma Blackboard. DD. Verificar en el aplicativo SOFIA PLUS la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo (cuando aplique). EE. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados, así mismo Registrar, verificar y hacer seguimiento en la plataforma LMS, de manera oportuna y cumplir las directrices y pautas para la formación apoyados en los ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. FF. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. GG. Cumplir con la programación asignada por la Coordinación académica HH. Asistir y participar en las reuniones SIGA y las programadas por el Centro de Formación y Coordinación Académica. II. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato será en el área de influencia del Centro (Municipios Soacha, Sibate, Bogotá, Tena, San Antonio Tequendama, Granada).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones y la Circular 01-3-2019-000156 del 1 de octubre de 2019, Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019. .

El valor total para la presente contratación y que corresponde a la suma de TREINA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.400.428) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.790.150) cada uno. c) Un pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.389.722).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio

contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1420 de 2020 perteneciente al Rubro Ley C-3603-1300-14-0-3603025-02 (ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS).

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona a quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso Subdirector de centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que

solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Jairo Alberto Rivera //Lider Virtualizacion
Revisó: Lized Hernández Correa, Profesional Planeación
Revisó: Nestor Fabian Cruz Ortiz, Profesional G04 Contratación

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil PEDAGOGIA – VIRTUAL.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION PRODUCTO
86101710	Servicios de formación pedagógica

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Profesional universitario titulado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Licenciados en Educación o profesionales en cualquier área, con formación en el área pedagógica. Tecnólogo en las siguientes áreas del conocimiento: Pedagógia.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la (s) vigencia (s) 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales así: Profesional universitario titulado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Licenciados en Educación o profesionales en cualquier área, con formación en el área pedagógica. Tecnólogo en las siguientes áreas del conocimiento: Pedagógia. Experiencia: Experiencia comprobada de mínimo un (1) año como instructor en programas con modalidad virtual y/o posgrados en pedagogía en formación virtual o que haya desarrollado contenidos virtuales. De acuerdo con la tabla de honorarios expedida por la Secretaria General de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
$3.468.535	$3.572.591	$3.679.757

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, asi como el valor mensual de honorarios responde a la dinamica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2020.

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Boris Johan Garzón Zorro //Profesional apoyo a la supervisión de contratos
Revisó: Lized Hernández Correa//Profesional Planeación